



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

El pedido formulado por los Sres. Antonio Lafrosia y Héctor Mario Tascón en su carácter de grandes loteadores, operadores desde hace tiempo en el municipio, quienes pretenden adquirir los siguientes lotes: lote 27 de la manzana 58 de propiedad de Royo Paulina, que adeuda \$ 1.825,54; lotes 5 y 6 de la manzana 56 de propiedad de Fernandez José (en juicio) que adeuda \$ 7.261; lotes 9,10,11 y 12 de la manzana 56 propiedad de Niemira Manuel que adeuda \$ 15.816,72 (en juicio); lote 1 de la manzana 48 de propiedad de Dearriba Emilia O. que adeuda \$ 3.231,26 (en juicio); lote 2 de la manzana 48 de propiedad de Dearriba Emilia O. (en juicio) que adeuda \$ 3.231,26, lote 13 de la manzana 48 de propiedad de Dearriba Emilia O. que adeuda \$ 3.231,26 (en juicio); lote 14 de la manzana 48 de propiedad de Dearriba Emilia O. que adeuda \$ 3.231,26 (en juicio); lote 13 de la manzana 32 de propiedad de Cisneros Jesús que adeuda \$ 3.783,19 (en juicio); lote 14 de la manzana 32 de propiedad de Cisneros Jesús que adeuda \$ 3.724,57 (en juicio); lote 26 de la manzana 8 de propiedad de Paracca Américo que adeuda \$ 1.825,54.-

Adquisición que pretenden relizar con la intención de efectuar el loteo de los mismos. Solicitan a fin de realizar dicha operación una quita en los montos adeudados, porque las elevadas sumas que se adeudan torna inconveniente la operación comercial que pretenden.-

Y CONSIDERANDO:

Que la crisis económica que vive nuestro país ha descendido la capacidad contributiva de los propietarios de los

inmuebles tornando muy difícil la cancelación de las deudas por parte de los propietarios.

Que resultaría muy importante para éste gobierno municipal percibir los ingresos correspondientes a éstas deudas para con el estado.

Que se considera que podría ser viable efectuar una quita hasta el año 1990 en virtud de que la prescripción de las deudas impositivas en el plazo de 5 años es reconocido por jurisprudencia de varios tribunales de la provincia de Córdoba.

El monto total de impuestos a partir de la cuota 1/90 se abonarían con el criterio de ordenanza de moratoria que rige en el municipio; de las certificaciones de deuda respectivas surge la deuda total que registran los inmuebles de que se trata asciende a \$ 47.161,60 , la quita de los impuestos correspondientes al período 1/85 al 05/89 inclusive asciende a \$ 8.799,98 y el saldo \$ 38.361,62, conforme a moratoria.

Es decir que conforme a las deducciones efectuadas según la moratoria vigente; "la suma de pesos \$ 19.180,81" deberá ser abonado de contado por los Sres. Antonio Lafrosia y Héctor Mario Tascón ya que al haberse efectuado una quita de 5 años en los impuestos, exigimos como contraprestación de dicho beneficio, que abonen de contado el total de la suma ut-supra mencionada.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA NRO. 176

Art. 1: Autorizar al D.E. a suscribir convenios de pago por deuda impositiva en el término y condiciones enunciado en los considerandos.-

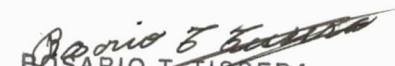
Art. 2: La forma de pago deberá ser de contado.

Art. 3: Por los inmuebles que se encuentren en juicio los interesados deberán abonar los honorarios que convengan con el letrado interviniente con más los gastos correspondientes.

Art. 4: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 1996.-



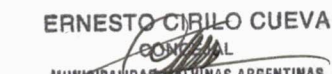

ROSARIO T. TISSERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


JULIO R. SUAREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


DANIEL ARZANI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


NORMA E. ARAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


HECTOR MAZZALAY
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ERNESTO CIRILO CUEVA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS